

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PRESENTE.**

El que suscribe Diputado José Othón Bailleres Carriles, con las facultades que me conceden los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, a nombre de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con la siguiente:

**CONSIDERANDOS**

En el contexto nacional el rubro de seguridad, es un tema no fácil, por decirlo de alguna forma. Hemos sido testigos de manifestaciones de la sociedad con trascendencia internacional para repudiar la violencia, la marcha organizada en el mes de agosto de 2008, con sus reproducciones en las principales ciudades del país dan muestra del sentir de las y los mexicanos.

En la transición del sistema penal vigente, al que ha modificado la Constitución Federal y las de los Estados, son muchas las aportaciones para atender un problema que ha acaparado principalmente la atención del titular de la administración Federal.

En nuestro Estado se encuentra operando la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Impartición y Procuración de Justicia, cuyo primer resultado es la Nueva Ley de Seguridad Pública, que además cumplió con uno de los compromisos derivados del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Acuerdo que comprometió a los tres Poderes, a los tres ámbitos de Gobierno, los sectores privado y social, y que engloba acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazo.

Actualmente el análisis de los cuerpos policiales y principalmente de la policía ministerial, que actualmente a nivel federal es conocida como la Policía Federal Preventiva, señala que la misma es una policía reactiva, a pesar de que cuente con facultades investigadoras, en la realidad la mayoría de los integrantes de las policías ministeriales locales o federal, actúan obedeciendo ordenes que no parten del estudio pormenorizado de la delincuencia, ni forman parte de una estrategia que derive de la administración de datos, resultado de una labor de inteligencia, y si bien es cierto existen muy buenos elementos que incluso cuentan con estudios, son una minoría lamentablemente.

Ante esta situación la respuesta ha consistido en provocar la profesionalización de los cuerpos armados, en aprovechar la vocación de servicio para generar desde las aulas elementos de policía en los diferentes ámbitos de gobierno con un perfil distinto, se ha intentado con estas y algunas otras acciones dignificar la función policial, hoy se mide además que los recursos destinados al fortalecimiento de los cuerpos armados se traduzcan en resultados que implican conseguir seguridad y tranquilidad para los ciudadanos.

Hoy es indispensable, buscar estímulos para quienes arriesgan su vida y se entregan en el ejercicio de su profesión, la carrera policial, entendido este termino como el servicio de carrera, obliga hoy a hacer realidad el reconocimiento de quienes con su trayectoria ameritan ocupar mejores puestos y en consecuencia lograr mejores sueldos, hoy debe ser una meta asequible, ocupar puestos de dirección y de alta dirección en las organizaciones policiales, eliminar los obstáculos que impiden lograr esta meta puede ser nuestra contribución.

Hoy el Sistema Nacional de Seguridad cuenta ya con un plan de estudios que permite contar con policías profesionales, este mecanismo seguramente habrá de reproducirse exitosamente también en los Estados, es decir que habrá quien estudie la carrera de policía, y una vez que se titule en su especialidad debe tener derecho a ocupar espacios de dirección, es justo y además sería contrario a lo dispuesto en nuestra carta magna que no pudiera tener acceso a estos.

Por lo que propongo que en el caso de la Policía Ministerial de nuestro Estado, sea requisito suficiente para ser Director de la misma, contar con licenciatura en derecho o en su caso ser graduado de la carrera policial para ocupar ese importante cargo.

No omito manifestar además que Instituciones como la Procuraduría General de Justicia cuenta con un área jurídica y la propia Dirección cuenta con asesores peritos en Derecho por lo que parece equitativo reconocer a quienes se esfuerzan por sobresalir en tal(TAN) difícil contexto.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente iniciativa:

**UNICO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado para quedar como sigue:

**Artículo 33.-** Para ser Coordinador General, Director General, Director, o bien, Coordinador, la persona aspirante deberá reunir los requisitos siguientes:

I. a IX.

El aspirante al cargo de Director de la Policía Ministerial, deberá ser profesional del Derecho o en su caso egresado de la carrera policial, debiendo contar en ambos casos con título legalmente expedido y la correspondiente cedula profesional.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Puebla, Puebla a 14 de Diciembre de 2009.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**DIPUTADO JOSÉ OTHÓN BAILLERES CARRILES.**